



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que, partir de una iniciativa de la firma Carrefour Argentina, que es una cadena de supermercados multiformatos, con presencia en el País desde hace 37 años, se ha implementado una iniciativa denominada “**Hora Silenciosa**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de esta medida se produce desde Septiembre de 2019, estando destinada a quienes padecen TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) u otros trastornos particulares que implican escasa tolerancia a los ruidos ambientales, música y/o luces altas, a fin de que dichas personas puedan concurrir a los super e hipermercados con mayor tranquilidad, aliviando el estrés que esto conlleva para niños y adultos que los padecen.

Que, el objetivo que mueve a ésta compañía es hacer un Supermercado más inclusivo.

Que, asimismo marca un compromiso con éste principio de inclusión y de respeto a la diversidad, generando un ambiente más amable y propicio para clientes con TEA y sus familiares.

Que, ésta medida implica, que en el horario estipulado para la “Hora Silenciosa”, los martes de 10:00 a 11:00 hs. y los jueves de 14:00 a 15:00 hs., se apaguen audios de radios y televisores, carteles destellantes y otros dispositivos electrónicos, disminuyendo las luces del salón comercial, entre otras acciones.

Que, ello va acompañado de la asistencia de personal capacitado que se pone a disposición de estos clientes particulares, quienes pueden colocarse un lazo especial que les asigna prioridad en las cajas.

Que, la medida constituye una contribución muy importante para la integración de las personas con TEA y ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados. Entre otras organizaciones, la que nuclea a quienes padecen Síndrome de Asperger, cuyo Día Internacional se conmemora el 18 de Febrero, y cuyo Día Nacional fue instituido en la misma fecha, por ley N° 27.517.

Que, por lo expuesto corresponde efectuar una declaración de interés desde el Honorable Concejo Deliberante, para esta medida, como modo de concitar la atención pública, alentar medidas similares de otras firmas comerciales y estimular la conexión de distintas organizaciones de padres y familiares que nuclean a personas con estos trastornos con las empresas y



Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

comercios, para incentivar la integración, el respeto, la educación y la mejor convivencia

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

ARTICULO 1°: Declárese de Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná la implementación de la “**HORA SILENCIOSA**” en los super e hipermercados del País establecida por la firma Carrefour Argentina con presencia en 22 provincias desde hace 37 años.

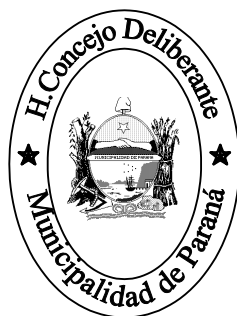
ARTICULO 2°: Hacer entrega formal de éste Decreto a los responsables de la firma en nuestra Ciudad, o a quien ellos designen, en acto público a llevarse a cabo donde el Concejo Deliberante determine.

ARTICULO 3°: Invitase al acto respectivo a Asociaciones de padres y pacientes que nucleen a quienes padecen TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) para que se encuentren presentes en el acto.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE.

PARANA, SALA DE SESIONES, 7 de MAYO de 2020.

Dr. GERARDO G. PASTOR
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA